

**Intervención del diputado Ricardo Castillo Peña, con el acuerdo parlamentario por el que la Sexagesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, donde se exhorta al titular del ejecutivo federal para que instruya al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Ricardo Castillo Peña:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El tema que voy a tratar compañeros, compañeras, tiene que ver con los trabajadores del sector educativo prácticamente del sistema de educación básica, es decir, quienes trabajaron en un preescolar, en una primaria, en una

secundaria y entre ellos vamos a encontrar a quienes desempeñaron labores como asistentes de servicios los que conocemos como intendentes, las secretarías hay algunos doctores, gente que obviamente gente que tuvo ante grupo atendiendo a los niños como maestro.

Quiero decirles que este sector entre otras cosas al momento de jubilarse pierde 50 días de aguinaldo, cuando activos o los que están activos los trabajadores al servicio de la educación que están activos, reciben 90 días de aguinaldo, al momento que nos jubilamos solamente el ISSSTE solamente nos paga 40.

Hay una pérdida enorme del poder adquisitivo de este sector, quiero decirles tenemos, este gremio tenemos grandes problemas, graves problemas hay un Fideicomiso que está desfondado este fideicomiso recibíamos y bueno con algunos retrasos todavía hemos estado recibiendo algunos bonos, algunos bonos mensuales, otros semestrales, se recibía y ahí si hay un buen atraso un bono que es indemnización por jubilación.

Quiero decirles que el tema que me trae aquí es precisamente el de las percepciones mensuales que los jubilados tenemos, estas percepciones tienen un incremento anual, este incremento de acuerdo a la nueva Ley del ISSSTE el artículo 8 establece que se basa en que, hay dos criterios uno es donde se aplica el porcentaje de la inflación anual o bien en base a la evolución salarial de los trabajadores en activo.

Dice la ley de estos dos criterios el que más le convenga al jubilado, el caso que me trae aquí es que precisamente

no se está utilizando el criterio que más le convenga al jubilado, se aplica el criterio que menos le conviene y les pongo un ejemplo en el año 2002 por ejemplo el índice de precios subió un 5.70 y la evolución salarial fue de un 5.75 y bueno se tenía que haber aplicado el 5.75 y el que se aplicó fue el de 5.70.

En el 2004 ocurrió lo mismo, el índice de precios fue de 5.50 y la evolución salarial fue de 3.98 aquí se aplicó en lugar de aplicar el 5.50 aplicaron el 3.58, esto vuelve ocurrir en el 2008, vuelve a ocurrir en el 2012 y vuelve a ocurrir en el 2014 y aquí ocurre algo estamos hablando decía de los trabajadores de la educación que no los docentes, que no los maestros pues, todo el sector educativo de básica, pero ocurre que a los trabajadores llamados homologados, los de tecnológico, Cbta, Cetic a ellos les están aplicando de manera correcta estos incrementos.

Solamente lo hacen con el sector insisto de básica, entonces esto sin lugar a dudas pues nos da a entender que hay jubilados de primera y jubilados de

segundo y esto lo que queremos evitar, porque bueno la repercusión salarial si, es fuerte sobre todo si tomamos en cuenta que en este sector vamos a encontrar a gente ya de mucha edad, a gente que ya esta en situaciones de salud deplorable y estos todavía las hace mayormente vulnerable.

Entonces los llamo a ustedes, llamo a mis compañeros diputados porque este tema ya se trató, hemos asistido, hemos acudido a la delegación del ISSSTE, hemos intentado, les hemos intentado demostrar que esta situación se está dando sin embargo hasta el momento ha habido oídos sordos.

Entonces por esto hoy los jubilados nos vemos precisados y bueno aprovechando mi estancia en esta alta tribuna yo subo a pedirles que nos ayuden para que logremos hacer este exhorto que va dirigido al ciudadano presidente de la República para que este a su vez instruya al director general del ISSSTE a que estos incrementos se hagan de manera adecuada.

Por lo anteriormente expuesto y

fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía popular como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario.

PRIMERO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del Estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país.

SEGUNDO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta Soberanía, a dar el seguimiento puntual de los efectos legales del presente Acuerdo Parlamentario.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal y al Director General del ISSSTE, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Por último solicito a la presidencia de la

Mesa Directiva instruya al secretario de Servicios Parlamentarios para que se incluya de manera íntegra en el Diario de los Debates el contenido del presente acuerdo parlamentario.

Es cuanto.

### ***Versión íntegra***

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-  
Presentes

El suscrito Diputado Ricardo Castillo Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que no en vano a los maestros, en pleno reconocimiento a la dedicación y esfuerzo por muchos años de servicio en favor de su noble labor magisterial, se les conoce en el lenguaje popular como Apóstoles de la Educación, gremio al que con mucho orgullo pertenezco y por ende, me identifico totalmente con la problemática que enfrentan, más aún en la etapa de jubilación, donde las remuneraciones y beneficios que percibían en activo disminuyen considerablemente.

Que atendiendo a la problemática que les afecta, en fecha reciente, recibí la solicitud planteada por parte de mis compañeros jubilados representantes de la Comisión de Asesoría Técnica de los Jubilados de la región centro del Estado de Guerrero, pertenecientes a la Sección 14 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), delegación D-IV-14, y en el escrito

recibido, presentan las tablas de cálculo aplicados a los incrementos salariales a los jubilados del SNTE por el ISSSTE de manera cronológica, que para mejor proveer se muestra a continuación:

TABLA APLICADA A LOS JUBILADOS NO TRANSFERIDOS POR LA SEP  
SECCION XIV DEL SNTE  
DELEGACION D - IV 14  
ASESORIA DE JUBILADOS DE LA REGION CENTRO.  
CHILPANCINGO, GRO.  
APLICACIÓN DE LOS INCREMENTOS SALARIALES A LOS JUBILADOS DEL SNTE POR EL ISSSTE

PERIODO	INFLACIÓN DEL INPC	ISSSTE RAMO : 11	EVOLUCIÓN SALARIAL SEG	OBSERVACIONES
1992	11.94 %	13.00 %		
1993	8.01 %	7.05 %	7.05%	Conforme al

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo Ordinario

				porcentaje que
1994	7.05 %	7.00 %	7.01 %	se incremente al salario mínimo del Distrito
1995	51.97 %	84 %	31.96 %	
1996	27.70 %	23.21 %	12.16 %	Federal.
1997	15.72 %	17.00 %	17.04 %	
1998	18.61 %	14.17 %	14.18 %	
1999	12.32 %	14.07 %	14.07 %	
2000	8.96 %	10.00 %	10.01 %	
2001	4.40 %	6.50 %	11.00 %	En 2001 6.50%
2002	5.70 %	11.00 %	5.75 %	

2003	3.98 %	5.7 %	5.50 %	A partir del año 2002 el
2004	5.19 %	5.50 %	5.00 %	incremento a los jubilados
2005	3.33 %	5.19 %	5.50 %	se otorga de acuerdo al
2006	4.05 %	5.50 %	5.50 %	Índice Nacional de Precios
2007	3.76 %	5.50 %	5.50 %	al Consumidor del año
2008	6.53 %	5.50 %	4.80 %	anterior o el otorgado a
2009	3.57 %	6.50 %	5.30 %	los trabajadores en activos
2010	4.40 %	5.30 %	4.90 %	en el año anterior.
2011	3.82 %	4.90 %	4.75 %	( EL QUE

	%	0%		MAS CONVEN GA )
2012	3.57 %	4.7 5%	4.25%	
2013	3.97 %	4.2 5%	4.25%	
2014	4.08 %	4.2 5%	4.25%	
2015	2.13 %	4.2 5%	4.00%	
2016	3.36 %	4.0 0%	3.50%	
2017	6.77 %	3.5 0%	3.50%	
2018		6.7 7%	3.40%	

TABLA APLICADA A LOS JUBILADOS  
TRANSFERIDOS A LA SEG  
SECCION XIV DEL SNTE  
DELEGACION D - IV 14  
ASESORIA DE JUBILADOS DE  
LA REGION CENTRO.  
CHILPANCINGO, GRO.  
APLICACIÓN DE LOS  
INCREMENTOS SALARIALES A LOS  
JUBILADOS DEL SNTE POR EL  
ISSSTE

PER IOD O	INFL ACIÓ N DEL INPC	ISS ST E RA MO : 119 12	EVOL UCIÓ N SALA RIAL SEG	OBSERV ACIONE S
1992	11.94 %	13. 00 %		
1993	8.01 %	7.0 5%	7.05%	Conform e al porcentaje que
1994	7.05 %	7.0 0%	7.01%	se incremen te al salario
1995	51.97 %	19. 84 %	31.96 %	mínimo del Distrito
1996	27.70 %	23. 21 %	12.16 %	Federal.
1997	15.72 %	17. 00 %	17.04 %	
1998	18.61	14.	14.18	

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo Ordinario

	%	17 %	%	
1999	12.32 %	14. 07 %	14.07 %	
2000	8.96 %	10. 00 %	10.01 %	
2001	4.40 %	6.5 0%	11.00 %	En 2001 6.50%
2002	5.70 %	11. 00 %	5.75%	
2003	3.98 %	5.7 0%	5.50%	A partir del año 2002 el
2004	5.19 %	3.9 8%	5.00%	incremen to a los jubilados
2005	3.33 %	5.1 9%	5.50%	se otorga de acuerdo al
2006	4.05 %	5.5 0%	5.50%	Indice Nacional de Precios
2007	3.76 %	5.5 0%	5.50%	al Consumi dor del

				año
2008	6.53 %	3.7 6%	4.80%	anterior o el otorgado a
2009	3.57 %	6.5 3%	5.30%	los trabajado es en activos
2010	4.40 %	5.3 0%	4.90%	en el año anterior.
2011	3.82 %	4.9 0%	4.75%	( EL QUE MAS CONVEN GA )
2012	3.57 %	3.8 2%	4.25%	
2013	3.97 %	4.2 5%	4.25%	
2014	4.08 %	3.9 7%	4.25%	
2015	2.13 %	4.2 5%	4.00%	
2016	3.36 %	4.0 0%	3.50%	
2017	6.77 %	3.5 0%	3.50%	
2018		6.7 7%	3.40%	

---

NOTA: EN LA REVISIÓN SALARIAL, EL ISSSTE NO ACEPTA HABERSE EQUIVOCADO EN LOS AÑOS : 2003,2004, 2008, 2012 Y 2014. POR LO QUE DEBE PLANTEARSE EN OTRO NIVEL DICHA CORRECCIÓN EN EL PAGO A LOS JUBILADOS DEL SNTE EN GUERRERO.

Que del análisis realizado por la Comisión de Asesoría Técnica de los Jubilados de la región centro, se detectó que los incrementos de los porcentajes aplicados a los jubilados en el Estado de Guerrero anualmente en el mes de febrero, resultan inferiores a los aplicados por el ISSSTE en el resto del país, esto lo confirma un muestreo representativo de 538 expedientes, es decir el 4.02 por ciento del universo de jubilados en el año 2012, que era de 13,369 jubilados.

Que la magnitud del problema reside que en el 2012, de la muestra revisada de 538 expedientes, únicamente en 47 casos fue aplicado de manera correcta el incremento anual, y resultaron

afectados 491 maestros en relación de la citada muestra, situación que de nueva cuenta, se repitió en el año 2014.

Que no omito reiterar mi condición de maestro jubilado, antes de ser diputado, por lo que comparto plenamente la inconformidad manifestada por mis compañeros aglutinados en la delegación D-IV-14 del SNTE, quienes con justa razón reclaman se les otorguen en igualdad de circunstancias los porcentajes de incremento anual autorizado, así como de los mismos beneficios que reciben todos los jubilados en el país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

QUE INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REVISEN Y CORRIJAN LOS PORCENTAJES APLICADOS A LOS AUMENTOS A LAS PENSIONES DE JUBILADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SON INFERIORES A LOS INCREMENTOS APLICADOS POR EL ISSSTE EN TODO EL PAÍS.

PRIMERO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se revisen y corrijan los porcentajes aplicados a los aumentos a las pensiones de jubilados del Estado de Guerrero, que son inferiores a los incrementos aplicados por el ISSSTE en todo el país.

SEGUNDO.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta Soberanía, a dar el seguimiento puntual de los efectos legales del presente Acuerdo Parlamentario.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Federal y al Director General del ISSSTE, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de Noviembre de 2018.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 20 Noviembre 2018

Atentamente

Diputado Ricardo Castillo Peña